



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 15 de diciembre de 2014

Número 4176-XIII

## CONTENIDO

### **Declaratoria de publicidad de los dictámenes**

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal

## Anexo XIII

**Lunes 15 de diciembre**



Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ENCABEZADO DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DECIMOCTAVO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 284 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL A CARGO DE LA DIPUTADA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### **Honorable Asamblea:**

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81 numeral 2, 85, 157 numeral I, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### **METODOLOGÍA:**

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se indica la fecha de recepción ante la Mesa directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.
- II. En el apartado de “**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.
- III. Por último, en el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de doctrina.

### **I.- ANTECEDENTES:**

1. En la sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el encabezado del capítulo I del título decimoctavo y se adiciona el artículo 284 Bis al Código Penal Federal
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.

### **II.- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.**

# COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

La iniciativa tiene por objeto adicionar el artículo 282 Bis al Código Penal Federal para instituir como delito la cobranza extrajudicial ilegal, a fin de que esta práctica deje de transgredir los derechos fundamentales de toda persona a la dignidad humana, la vida privada, la paz, la seguridad personal y la certeza jurídica, estableciendo una sanción de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos, a quién cometa dicho delito.

### III. CONSIDERACIONES:

La Comisión de Justicia analizó y valoró la iniciativa en comento mediante la evaluación de los argumentos integrados en ella, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

**PRIMERO.** Como se desprende de la iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 establece que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho; y, enseguida dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

**SEGUNDO.** En la práctica cotidiana existen conductas y hechos que transgreden flagrantemente esta norma constitucional e inclusive, constituyen violaciones a los derechos humanos protegidos por la constitución y los tratados internacionales.

Ese es el caso del cobro extrajudicial ilegal, que llevan a cabo algunos empleados, trabajadores y representantes de, o despachos de cobranza contratados por personas físicas o morales dedicadas al otorgamiento de crédito y financiamiento. En donde, en algunas ocasiones, para el cobro de saldos se hace uso de medios ilícitos e ilegítimos, del engaño, la violencia, el hostigamiento y la intimidación con actitudes amenazantes y en muchas ocasiones con la utilización de documentación y sellos falsos; y también, usurpando funciones públicas o de profesión.

**TERCERO.** Para que la protección constitucional surta efectos en los hechos, la cobranza extrajudicial ilegal debe ser considerada delito mediante la existencia de un tipo penal respecto del cual se aplique la sanción respectiva por tratarse de una conducta típica, antijurídica y punible, siendo el sujeto activo culpable, pero limitando de forma clara sus alcances de tal forma que no se afecte la legítima recuperación de los recursos de las personas dedicadas al otorgamiento de crédito y financiamiento.

**CUARTO.** Algunas Entidades Federativas han establecido como delito la cobranza extrajudicial ilegal, sin embargo, las actividades de personas dedicadas al otorgamiento de créditos y

# COMISION DE JUSTICIA

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

financiamiento no están sujetas a la legislación local, además de que sus operaciones suelen desarrollarse a nivel nacional. Así, considerando que la fracción X del artículo 73 de nuestra Carta Magna autoriza al Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre comercio y servicios financieros y que una parte importante de las actividades que derivan en cobranza extrajudicial ilegal no son objeto de regulación local, resulta necesario establecer como delito de jurisdicción federal la cobranza extrajudicial ilegal realizada en relación a operaciones reguladas en las leyes federales, tales como el otorgamiento habitual y profesional de crédito y financiamiento, lo cual se encuentra dentro del ámbito del Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia someten a la consideración del Pleno el siguiente:

**Proyecto de decreto que el que se reforma el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y se adiciona el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:**

**Artículo Único.** Se reforma el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y se adiciona el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

## TITULO DECIMOCTAVO Delitos Contra la Paz y Seguridad de las Personas

### CAPITULO I Amenazas y Cobranza Extrajudicial Ilegal

Artículos 282 a 284. ...

Artículo 284 Bis. Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

Si incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señalado en el Código Penal Federal.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilegal el uso de la violencia o la intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza. No se considerará como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas

# COMISION DE JUSTICIA

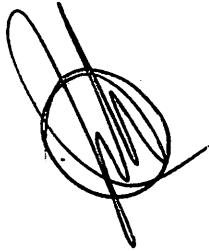
Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimotavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

del impago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles.

## **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de dos mil catorce.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'A' shape with a vertical line through it, and some smaller scribbles below.

**ATENTAMENTE**



**LA COMISION DE JUSTICIA**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISION DE JUSTICIA

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimotavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

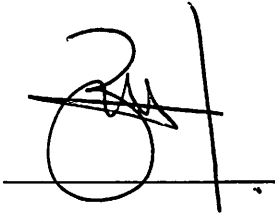


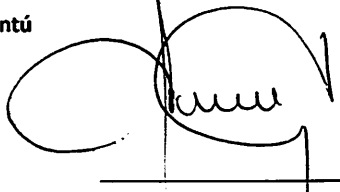
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente Durango P R I			
Dip. María del Rocío Corona Nakamura Secretaria Jalisco P R I			
Dip. Karina Labastida Sotelo Secretaria México P A N			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria Coahuila P A N			
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario Distrito Federal P R D			
Dip. Alfa Eliana González Magallanes Secretaria Coahuila P R D			



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISION DE JUSTICIA

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

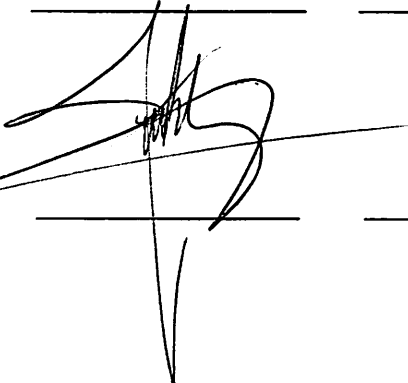

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Antonio Cuéllar Steffan Secretario Aguascalientes P V E M			
Dip. Zuleyma Huidobro González Secretaria Puebla M C			
Dip. Lilia Aguilar Gil Secretaria Chihuahua P T			
Dip. José Alberto Rodríguez Calderón Secretario Hidalgo P R I			
Dip. Eloy Cantú Segovia Integrante Nuevo León P R I			
Dip. Miriam Cárdenas Cantú Integrante Coahuila P R I			

# COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Luis Armando Córdova Díaz Integrante Jalisco P R I	_____	_____	_____
Dip. Andrés de la Rosa Anaya Integrante Baja california P A N	_____	_____	_____
Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares Integrante Chiapas P V E M	_____	_____	_____
Dip. Cristina González Cruz Integrante México P R I		_____	_____
Dip. Areli Madrid Tovilla Integrante Chiapas P R I	_____	_____	_____
Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante Distrito Federal P R D		_____	_____



# COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

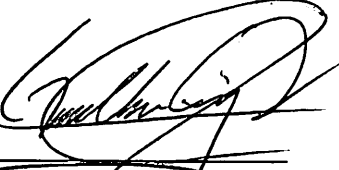
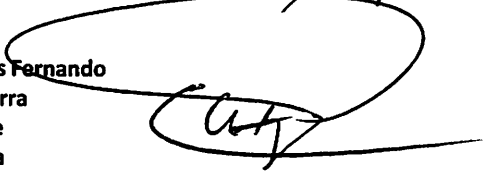
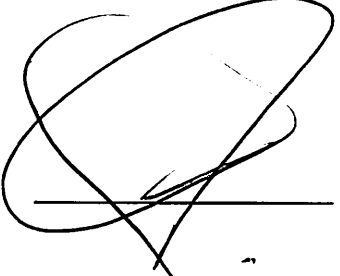
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. José Antonio Rojo García de Alba Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem Integrante DF PRD			
Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez Integrante Distrito Federal P A N			
Dip. Fernando Zárate Salgado Integrante P R D			
Dip. Darío Zacarías Capuchino Integrante México P R I			
Dip. Claudia Delgadillo González Integrante Jalisco P R I			

# COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Justicia, de la iniciativa con proyecto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario del PRI.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Crystal Tovar Aragón Integrante Chihuahua P R D	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. José Guillermo Anaya Llamas Integrante Coahuila PAN	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Carlos Fernando Angulo Parra Integrante Chihuahua PAN	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Eduardo Solís Noriega Integrante Durango PRI	 <hr/>	<hr/>	<hr/>



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>